

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO GR No. 11001310302720200043000

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada María Lucila Bautista Arias se encuentra debidamente notificada bajo los preceptos de los Arts. 291 y 292 del CGP, sin que presentase oposición mediante excepciones por conducto de apoderado.

Se conmina a la actora proceda a acreditar el registro de la medida cautelar en los FMI de los predios objeto de gravamen, a fin de continuar el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc4c5a0967460473f0ba66d1b604304db8062a8d1ff77a3cbb7ffe41aa7c407**

Documento generado en 13/05/2021 07:20:42 AM